

01 SEP 2014

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Asesoría Documentario y Archi
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000309

Callao, 01 SEP 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N° 112-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 09 de julio de 2014, de la Jefa de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao y N° 3349-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 31 de julio del 2014, del Director Regional de Educación del Callao, mediante los cuales remiten la liquidación elaborada por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor del pensionista Alva Serván Juan Zenobio y el Informe N° 591-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 18 de Agosto de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo Decreto de Urgencia N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-94-PCM, que desempeñaban cargos directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-200-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba "que debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; constituyendo un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE QUEDA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que el beneficiario mencionado en Vistos se encuentran enmarcados en el Inciso c) del Fundamento 10º, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

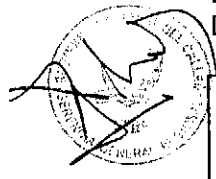
Que, mediante los Oficios N° 112-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 09 de julio de 2014, de la Jefa de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao y N° 3349-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 31 de julio del 2014, del Director Regional de Educación del Callao, remiten la liquidación elaborada por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, así mismo el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las pensiones, el monto adeudados al 31 de diciembre del 2011 a favor del pensionista Alva Serván Juan Zenobio, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en merito a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los VºBº de la Gerencia de Administración y de la Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 278867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor del pensionista Alva Serván Juan Zenobio de la Dirección Regional de Educación del Callao, quien tiene derecho a percibir la bonificación otorgada mediante Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	ALVA SERVÁN JUAN ZENOBIO	CESANTE	S/. 29,258.90
TOTAL			S/. 29,258.90



01 SEP 2014

Gobierno Regional del Callao

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000309

Callao, 01 SEP 2014

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94" que forma parte integrante de la Presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

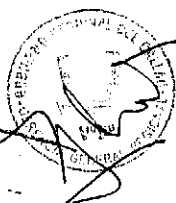
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMINES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)



DAFTAR PUSTAKA



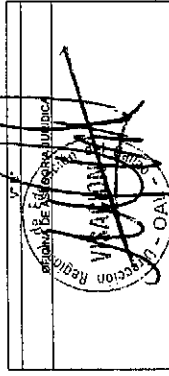
1. ...
2. ...
3. ...

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94

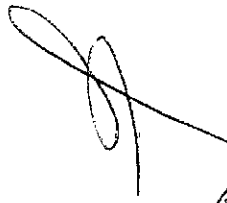
PLIEGO 484 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Sec. Hyg. C	Ti. P. C	Núm. Dca	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup.	Ciudad	N° Expediente Judicial	N° Resolución de la Entidad	Fecha de Resolución	Cant. Meses	Monto Peticionado por el Pagafo (I)	Monto Peticionado por el Pagafo (II)	Monto Peticionado por el Pagafo (III)	OTROS CARGOS (I)	Total	Monto en Cuentas de Retención (I)	
1	1211	1	09065906	ALVA	SERVAN	JUAN ZENOBIO	B. Nación	4038677796	Administrativo	D.L. 276	Pensionista	Técnico	STA		RDR N° 0540-2014/3342-2014	10/02/2014 19/02/2014	210	29,258.90		29,258.90		15,214.93	10,571.99	

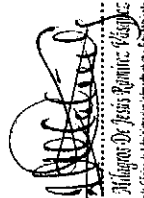
- En caso que se hubiere Cargas (detalles) No incluir Retenciones por S/a, Colexión - Impuesto a la renta
- Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos
- La Unidad Formadora de pago efectuará el abono del monto pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad
- La información ingresada tiene carácter de Declaración jurada, según responsabilidad del Pagafo la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 056-2008-EF




 REGIONAL GOVERNMENT OF CALLAO
 OFFICE OF INSTITUTIONAL CONTROL




 GLORIAM CASTILLO HUAMÁN
 EQUIPO DE PLANILLAS
 Dirección Regional de Educación del Callao
 Responsable de los Subproyectos Artículo 2° (REMECT) Modalidad MCFP-SNP Banco



 Lic. Rafael Garrone Lozano Andrade
 Especialista en Personal
 Dirección Regional de Educación del Callao



 REGIONAL GOVERNMENT OF CALLAO
 OFFICE OF INSTITUTIONAL CONTROL



 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 JEFATURA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 AREA DE PLANILLAS
 Folio N° 11

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 01 SEP 2014
 KRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

